Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Mueble 7
Casilla 41

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION DE POLITICA GENERAL.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

GUERRA EUROPEA

Expediente ..... **Año** 1942.

Condiciones exigidas por el Gobierno Británico para poder comerciar o negociar asuntos con los Gobiernos o personas del Reino Unido y de las naciones aliadas ("LISTAS NEGRAS").

EXPEDIENTE Nº 492.

Jorman - 75510 For. 64

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

INDICE

FORM. 149

FOLIO	FECHA	N.º	PROCEDENCIA	OBJETO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 1942.

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto
Direc.A.Def.Nac.

Archivar

El Director de Asuntos de la Defensa Nacional tiene el agrado de dirigirse a la Dirección General de Asuntos Políticos (Política General) remitiéndole con la presente, a título informativo, una copia de los convenios exigidos por el Gobierno Británico para poder comerciar o negociar asuntos con los Gobiernos o personas del Reino Unido y de las Naciones aliadas (LISTAS NEGRAS).

Buenos Aires, diciembre 9 de 1942.

DIV[illegible]ON
DE L[illegible]CHO
-9 DIC. 1942
RELACIONES

ANOTADO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

LISTAS NEGRAS

Copia del "convenio" que exige S.M. Británica

VISTO QUE .....
no está en forma alguna controlado por persona alguna o entidad compuesta por personas que sean enemigas de Su Majestad Británica (tales enemigos - a los efectos de este convenio - se considerarán cualquier Estado o Soberano de un Estado en guerra con Su Majestad Británica o cualquier individuo o entidad formada por individuos residentes en cualquier país con el cual Su Majestad Británica esté en hostilidades o en cualquier territorio (incluyendo Francia y el Imperio Francés) sujeto a ocupación, control o protectorado de tal país o grupos de personas constituído o reconocido en o bajo las leyes de tal país o territorio o cualquier persona o entidad de personas establecida en cualquier lugar que sea controlado por un enemigo o cualquier persona o entidad de personas designadas como enemigas por el Gobierno de Su Majestad Británica):

EL ABAJO FIRMADO, por y en representación de .....,
..... por el presente se compromete que durante el período en que Su Majestad Británica pueda estar en hostilidades, ...
.....

(I) No estará ni lo será en el futuro controlado por, ni tendrá ninguna vinculación comercial o financiera (a menos que lo fuera autorizado por la Embajada de Su Majestad Británica) ni estará en comunicación con ninguna persona o entidad de personas que sea o sea considerada como enemiga según más arriba se expresa;

(2) a) no exportará ni directamente o indirectamente, ningún artículo de ninguna clase a o en tránsito por cualquier país con el cual esté en hostilidades Su Majestad Británica o cualquier territorio (incluyendo Francia y el Imperio Francés) que esté bajo la ocupación, control o protectorado de tal país;

b) no exportará ni directamente o indirectamente, ningún artículo de ninguna clase a cualquier país neutral para el cual rija el Sistema Aliado de Navicert, a menos que dichas mercaderías estén cubiertas por el expresado Navicert;

c) no importará ni directamente o indirectamente, ningún artículo de, o a través de cualquier país con el cual esté en hostilidades Su Majestad Británica o cualquier territorio (incluyendo Francia y el Imperio Francés) ocupado, controlado o bajo protectorado de tal país;

d) no importará ni directamente o indirectamente ningún artículo de cualquier país neutral para el cual rija el sistema Aliado de Certificado de Origen e Interés a menos que sean cubierto por dicho Certificado;

(3) No pagará, remitirá o pondrá a la disposición, ni utilizará o transferirá en beneficio de un enemigo como antedicho, inclusive personas o firmas residentes en Francia o en el Imperio Francés, ningún beneficio, ganancia, bienes u otros fondos (ya sean estos dividendos, bonificaciones, intereses, de-

- - - - -

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

- - - - -

voluciones de capital o de cualquier forma que lo sean) de propiedad o bajo el control de .... o de cualquier persona o entidad controlada por dicha firma, ni directamente o indirectamente ;

(4) no permitirá que ninguna persona que pueda al presente o en el futuro ser designada o considerada inaceptable por Su Majestad Británica, ni ningún representante de tal persona sea miembro de ..... o tenga cualquier forma de control directo o indirecto con respecto a su dirección o sea empleado de .... en cualquier forma;

(5) no se ocupará en la divulgación de propaganda o cualquier otra actividad favorable a cualquier Estado, Gobierno o país con el cual Su Majestad Británica esté en hostilidades ni se suscribirán, ni directamente o indirectamente a ningún Fondo u Organización creada con el propósito de llevar a cabo tal propaganda o que persiga tales actividades o tolera dicha propaganda o actividades de personas o grupos de personas empleadas por ..... o bajo el control de dicha firma;

(6) permitirá en cualquier tiempo a la persona que designe el Embajador de Su Majestad Británica, la inspección de todas sus anotaciones, cuentas, estadísticas y libros de contabilidad generales de ..... o de cualquier persona o entidad de personas controladas por dicha firma así como también facilitar cualquier información que pudiera ser solicitada por dicho Embajador.

Es copia fiel de un
formulario original.

Buenos Aires, diciembre de 1942.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

INDICE

FORM. 149

FOLIO	FECHA	N.º	PROCEDENCIA	OBJETO